



José María García Urbano Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Contratación y Patrimonio

Expte./Ref: 6700/2025

Asunto: Aprobación expediente de contratación n.º 6700/2025 Concesión demanial del uso privativo de la parcela de dominio público municipal, identificada como ZS del Sector SURO-R10, ampliación zona de servicios II, para la instalación de una subestación eléctrica, a adjudicar por procedimiento abierto.

Dada cuenta a esta Alcaldía del expediente **número 6700/2025**, del Departamento de Contratación y Patrimonio, relativo a la concesión demanial del uso privativo de la parcela de dominio público municipal, identificada como ZS del Sector SURO-R10, ampliación zona de servicios II, para la instalación de una subestación eléctrica, a adjudicar por procedimiento abierto.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Fomento, Infraestructuras, Turismo y Seguridad Ciudadana, de fecha 26 de marzo de 2025, para la aprobación del expediente y su tramitación, habiéndose redactado el pliego de cláusulas administrativas con fecha 26 de marzo de 2025 y el pliego de prescripciones técnicas de fecha 24 de febrero de 2025, con un plazo de duración de la concesión de 75 años, con la finalidad de satisfacer la necesidad institucional en el cumplimiento de las competencias que legalmente que corresponden a este Ayuntamiento.

Considerando que consta en el expediente informe jurídico emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Patrimonio, con nota de conformidad del Secretario General, de fecha 27 de marzo de 2025, y el informe de la Intervención Municipal de fiscalización favorable del expediente, de fecha 30 de abril de 2025.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **VENGO EN RESOLVER**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación n.º 6700/2025 Concesión demanial del uso privativo de la parcela de dominio público municipal, identificada como ZS del Sector SURO-R10, ampliación zona de servicios II, para la instalación de una subestación eléctrica, a adjudicar por procedimiento abierto.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que regirán la concesión.

Tercero.- De conformidad con el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se someta el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles.





Cuarto.- Terminado el plazo de exposición pública sin reclamaciones o resueltas las mismas, publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación n.º 6700/2025, en particular el pliego de cláusulas administrativas, anexos y el pliego de prescripciones técnicas, convocándose su licitación con el siguiente detalle:

Tipo: Concesión demanial
Objeto: Uso privativo de la parcela de dominio público municipal, identificada como ZS del Sector SURO-R10, ampliación zona de servicios II, para la instalación de una subestación eléctrica
Código CPV: No procede
Procedimiento contratación: Abierto
Tramitación: Ordinaria.
Canon mínimo anual: 9.046,31€
Duración de la concesión: 75 años.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a los Departamentos de Intervención de Fondos y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,
Fdo. José María García Urbano

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

